

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

22364 *Decreto de 23 de octubre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada Provincial en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Provincial de Salamanca a doña Julia Mozo Medina.*

En fecha 8 de octubre de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado copia del Expediente Gubernativo número 59/2025 tramitado en la Fiscalía Provincial de Salamanca que incluye el Decreto de fecha 8 de octubre de 2025 firmado por el Fiscal Jefe Provincial, por el que propone el nombramiento de la Fiscal doña Julia Mozo Medina como Fiscal Delegada Provincial en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Salamanca.

Tras la recepción de dicha propuesta se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, al margen referenciado, por Decreto de fecha 10 de octubre de 2025.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, tras dos convocatorias para solicitar la mencionada delegación de la especialidad, a fin de que ésta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla de la Fiscalía de la Provincia de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal, y dado que en dichas convocatorias no hubo peticionarios, se dictó Decreto de fecha 8 de octubre de 2025 del Fiscal Jefe de dicha Fiscalía acordando proponer a doña Julia Mozo Medina al estimar que reúne todas las condiciones para asumir dicha Delegación.

Dado traslado de la propuesta a la Excm. Sra. Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática, con fecha 14 de octubre de 2025 remitió informe favorable al nombramiento de doña Julia Mozo Medina como Fiscal Delegada Provincial en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Provincial de Salamanca.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca está motivada al avalar la idoneidad de la Fiscal propuesta en el Decreto de fecha 8 de octubre de 2025.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. Julia Mozo Medina como Fiscal Delegada Provincial en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Provincial de Salamanca.

2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Fiscal Jefa Inspectora, al Excma. Sra. Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía provincial de Salamanca que trasladará copia del presente Decreto a la Ilma. Sra. Fiscal propuesta, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 23 de octubre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.